

Tribunal Electoral Departamental
PANDO

Cobija, 26 de marzo 2021
TED-PDO- RPCD N° 735/2021

Señor(a):
Sarah Katusca Suarez Maradey
Presente. —

Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - ESN N.º 735/2021

De mi consideración:

Con las facultades otorgadas de acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales aprobado por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 417/2021 de 29 de diciembre de 2020 en su artículo 13, inciso c).

En mi calidad de responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y en atención a la recomendación establecida en el Acta de Apertura y Evaluación con el código de proceso de CONTRATACIÓN OEP/TEDP/GLE-TEC-EAPDRyM N° 035/2021, **ADJUDICO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: "3 COORDINADORES ELECTORALES ENCARGADOS DE LAS RUTA 22, RUTA 23 Y RUTA 24"**, así mismo comunico que se le adjudica como Coordinadora de la Ruta 22, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

En consecuencia, para la formalización de la contratación, deberá firmar un **Contrato Administrativo**, con la Autoridad Competente del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por lo que agradeceré remitir a través de nota, **en el plazo máximo de un día hábil** computable a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, la siguiente documentación:

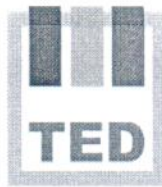
Presente notificación, la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de cédula de identidad
2. Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con una cuenta bancaria habilitada en el Banco Unión S.A. (**ACTIVA – NO INHABILITADAS O CERRADAS**).
3. Certificado de No Militancia, Emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Pando.
4. Certificado de Registro del Padrón Biométrico (de SERECI).
5. Declaración Jurada de Incompatibilidad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN QUEDARA SIN EFECTO.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Mgr. Mileydy Romero Rodriguez
RPCD
Tribunal Electoral Dptal. Pando



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

Cobija, 26 de marzo 2021
TED-PDO- RPCD N° 736/2021

Señor(a):
Diana Carlyle Cuellar Henrrique
Presente. –

Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - ESN N. ° 736/2021

De mi consideración:

Con las facultades otorgadas de acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales aprobado por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 417/2021 de 29 de diciembre de 2020 en su artículo 13, inciso c).

En mi calidad de responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y en atención a la recomendación establecida en el Acta de Apertura y Evaluación con el código de proceso de CONTRATACIÓN OEP/TEDP/GLE-TEC-EAPDRyM N° 035/2021, **ADJUDICO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: “3 COORDINADORES ELECTORALES ENCARGADOS DE LAS RUTA 22, RUTA 23 Y RUTA 24”**, así mismo comunico que se le adjudica como Coordinadora de la Ruta 23, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

En consecuencia, para la formalización de la contratación, deberá firmar un **Contrato Administrativo**, con la Autoridad Competente del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por lo que agradeceré remitir a través de nota, **en el plazo máximo de un día hábil** computable a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, la siguiente documentación:

Presente notificación, la siguiente documentación:

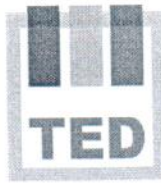
1. Fotocopia simple de cédula de identidad
2. Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con una cuenta bancaria habilitada en el Banco Unión S.A. (**ACTIVA – NO INHABILITADAS O CERRADAS**).
3. Certificado de No Militancia, Emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Pando.
4. Certificado de Registro del Padrón Biométrico (de SERECI).
5. Declaración Jurada de Incompatibilidad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN QUEDARA SIN EFECTO.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Mgr. Mileidy Romero Rodriguez
RPCD
Tribunal Electoral Dptal. Pando



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

Cobija, 26 de marzo 2021
TED-PDO- RPCD N° 737/2021

Señor(a):
Kalinka Guida Camacho Herrera
Presente. –

Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - ESN N. ° 737/2021

De mi consideración:

Con las facultades otorgadas de acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales aprobado por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 417/2021 de 29 de diciembre de 2020 en su artículo 13, inciso c).

En mi calidad de responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y en atención a la recomendación establecida en el Acta de Apertura y Evaluación con el código de proceso de CONTRATACIÓN OEP/TEDP/GLE-TEC-EAPDRyM N° 035/2021, **ADJUDICO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: “3 COORDINADORES ELECTORALES ENCARGADOS DE LAS RUTA 22, RUTA 23 Y RUTA 24”**, así mismo comunico que se le adjudica como Coordinadora de la Ruta 24, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

En consecuencia, para la formalización de la contratación, deberá firmar un **Contrato Administrativo**, con la Autoridad Competente del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por lo que agradeceré remitir a través de nota, **en el plazo máximo de un día hábil** computable a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, la siguiente documentación:

Presente notificación, la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de cédula de identidad
2. Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con una cuenta bancaria habilitada en el Banco Unión S.A. (**ACTIVA – NO INHABILITADAS O CERRADAS**).
3. Certificado de No Militancia, Emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Pando.
4. Certificado de Registro del Padrón Biométrico (de SERECI).
5. Declaración Jurada de Incompatibilidad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN QUEDARA SIN EFECTO.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Mgr. Mileidy Romero Rodríguez
RPCD
Tribunal Electoral Dptal. Pando